

Se va a comenzar la distribución del P-EBT complementario

¿Tiene alguna duda?
¡Aquí está la respuesta!

¿Tiene dudas sobre los beneficios complementarios del P-EBT?



En esta reseña general se describen la elegibilidad, cantidad del beneficio, los plazos y las circunstancias especiales. Puede encontrar más información y preguntas frecuentes en www.dcf.ks.gov/Pages/P-EBT.aspx. También puede visitar la página al escanear el código QR de arriba.

El Departamento de Menores y Familias (DCF) de Kansas en colaboración con el Departamento de Educación del Estado de Kansas comenzarán a entregar automáticamente más de \$13.6 millones a padres/tutores legales de niños en edad escolar que sean elegibles para recibir los beneficios complementarios del P-EBT en enero del 2024.

¿Qué hay que saber?

- El beneficio complementario del P-EBT cubre los meses de verano: junio, julio y agosto del 2023.
- El financiamiento y la autorización para los beneficios es posible gracias a la Ley de Asignaciones Continuas del 2021 y otras extensiones.
- Las familias que puedan ser identificadas por el DCF recibirán un **beneficio complementario del P-EBT** entregado automáticamente de \$120 por niño en **enero del 2024**.
- A partir de febrero del 2024, las familias tendrán la oportunidad de solicitar los beneficios en el Portal de autoservicio del DCF.

¿Quién es elegible para recibir el beneficio?

- Todos los niños en edad escolar que fueron elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en una escuela por medio del Programa Nacional de Almuerzo Escolar durante el año escolar 2022-2023.
- Los niños menores de 6 años de edad que recibieron asistencia alimentaria/SNAP no son elegibles para el P-EBT complementario. Ellos recibirán un beneficio de cuidado infantil del P-EBT.
- Los niños que asistieron a la escuela de forma virtual o que se educaron en casa no son elegibles para el P-EBT complementario.

¿Cuánto es el beneficio por niño?

- Cada niño elegible recibirá el beneficio máximo de \$120, con un pago único en la Tarjeta de beneficios de Kansas.

¿Cuándo se entregará el beneficio?

- La entrega se hace de forma escalonada de acuerdo con el apellido del niño y se hará a comienzos de enero del 2024.



¿Qué sucede con los niños que son elegibles para los beneficios complementarios del P-EBT pero que no los reciban de forma automática?

Existen circunstancias que prevendrán la entrega automática de el beneficio de \$120 por niño. Si esto sucede, el padre/tutor legal puede aplicar para el P-EBT complementario por medio del portal de autoservicio del Departamento de Menores y Familias en febrero del 2024.

Escanee el código QR para visitar el Portal de autoservicio del DCF.

Continúa en la página siguiente



¿No recibió el P-EBT de forma automática? Estas pueden ser las razones.

Colocaciones para acogida temporal:

Los niños que están actualmente en hogares de acogida temporal. Debido a que los beneficios del P-EBT son para niños elegibles, el beneficio se entregará a donde viva el menor.

- Los padres de acogida de niños elegibles pueden aplicar por medio del portal de autoservicio en **febrero del 2024**.

Colocaciones en hogares temporales fuera de casa:

Los niños que estuvieron temporalmente fuera de casa cuando se realizó la entrega automática, pero que ya regresaron a casa. Puede ser que el sistema no reconozca la residencia actualizada.

- Los padres/tutores legales pueden aplicar para el P-EBT complementario por medio del portal de autoservicio en **febrero del 2024**.

Otros detalles importantes a considerar:

- No es necesario ser ciudadano para ser elegible para recibir el P-EBT.
- La entrega automática puede realizarse incluso si el padre/tutor legal de un niño que califique no quiere los beneficios complementarios del P-EBT. De ser así, destruya la Tarjeta de beneficios de Kansas cuando la reciba. El P-EBT no es transferible y es ilegal vender, intercambiar o regalar los beneficios del P-EBT.
- Para las familias con más de un hijo, los beneficios se entregarán en una Tarjeta de beneficios de Kansas de acuerdo con el apellido del padre/tutor legal del niño que sea elegible.
- Los beneficios se añadirán a la tarjeta actual de la familia, o si la familia no tiene una tarjeta, se les entregará una.



www.dcf.ks.gov | Para más información, comuníquese con el servicio de atención al cliente del DCF: 1-833-765-2003.